



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83795

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).


Liliana Parra Osorio vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Godoy Córdoba Asociados SAS representada por el doctor Gustavo José Gnecco Mendoza, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 65 a 82 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Servicios Legales Lawyers LTDA., representada por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 97 a 116 del cuaderno de la Corte.

Asimismo, en atención a la sustitución presentada por la doctora Herrera Murgueitio, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 120.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105023201700483-01
RADICADO INTERNO:	83795
RECURRENTE:	LILIANA PARRA OSORIO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____